

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, ocho (08) de Septiembre del dos mil veintidós (2022)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 155			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2015-413	EJECUTIVO	BANCO POPULAR	MARIA LUCELLY MONSALVE	ACEPTA CESION	01/09/2022	1	21
2014-071 ACUMULADO AL 2019-048	EJECUTIVO	RUBIELA AVILEZ	JAIME JIMENEZ BUITRAGO	REQUIERE DEMANDANTE	05/09/2022	1	32
2019-500	EJECUTIVO	BANCAMIA S.A	WILMAR GUZMAN CARTAGENA Y MARIA FERLEY CARTAGENA	PONE EN CONOCIMIENTO	05/09/2022	1	87
2020-126	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	BERNANDO NIETO VALENCIA	COMISIONA SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD CALARCÁ	06/09/2022	1	67
2020-195	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUZ ADRIANA MOLINA MARIN	SEGUIR EJECUCION	05//09/2022	1	49
2020-263	DIVISORIO	LINA MARIA GARCIA SIERRA	ISABEL CRISTINA GARCIA SIERRA	ESTARSE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR	05/09/2022	1	116
2021-077	DIVISORIO	MARIA ELSY GIRALDO TAMAYO	EDMAR GIRALDO TAMAYO Y OTROS	NIEGA REPONER	02/09/2022	1	85

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL CALARCA QUINDIO

2022-161	PERTENENCIA	MARIA DEL CARMEN VELASCO	JORGE HERNAN VELEZ MEJIA	CORRIGE AUTO ADMISORIO	05/09/2022	1	46
2022-178	VERBAL SUMARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	ZONA INMOBILIARIA JR S.A.S	FERNANDO SALAZAR RUBIO	REPONE AUTO ADMISORIO	31/08/2022	1	41
2022-219	EJECUTIVO	ARNOLDO RODRIGUEZ GIRALDO	SIN NOTIFICAR	MANDAMIENTO EJECUTIVO Y MEDIDAS	02/09/2022	1	11
2022-229	EJECUTIVO	ALVARO LOPEZ CORTES	SIN NOTIFICAR	MANDAMIENTO EJECUTIVO Y MEDIDAS	02/09/2022	1	15
2022-240	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SIN NOTIFICAR	MANDAMIENTO EJECUTIVO Y MEDIDAS	01/09/2022	1	20

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:
Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68b97f429cbd4bec2fce739aa6b9916e37f85f3cc6854dfa378ce3ed4c2184be**

Documento generado en 07/09/2022 09:23:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>